



Asamblea General

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
2 de octubre de 2006
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 26ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el jueves 24 de octubre de 2002, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Wenaweser (Liechtenstein)

Sumario

Tema 102 del programa: Adelanto de la mujer (*continuación*)

Tema 103 del programa: Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (*continuación*)

Tema 107 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)*

- a) Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)
- b) Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 108 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

Tema 102 del programa: Adelanto de la mujer
(continuación) (A/C.3/57/L.19, L.20/Rev.1 y L.21)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.19: Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

1. **La Sra. Fried** (Suecia), en nombre de los patrocinadores, dice que las frases “o incompatible con el derecho convencional internacional” y “o que sean de algún modo incompatibles con el derecho convencional internacional” del párrafo 7 han sido suprimidas.

2. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas y que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Barbados, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, China, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Gambia, Georgia, Granada, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Kenya, Kirguistán, Liberia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, República Democrática del Congo, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Sri Lanka, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Túnez, Togo y Venezuela.

3. **El Sr. Fox** (Estados Unidos de América), en explicación de la postura de su país sobre el proyecto de resolución A/C.3/57/L.19, dice que los Estados Unidos están empeñados en garantizar que el fomento de los derechos humanos de la mujer esté plenamente integrado en su política exterior, como demuestran las medidas adoptadas en el Afganistán en los ámbitos de la educación, el empleo y la atención de la salud. Los Estados Unidos están examinando la posibilidad de ratificar la Convención porque, si bien continúan discrepando sobre algunos aspectos del texto y albergando preocupaciones sobre la actuación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, apoyan los objetivos generales. También discrepa acerca de la forma en que está redactado el proyecto de resolución, ya que se insta a los Estados “a que ratifiquen” la Convención, y no a “que consideren la posibilidad” de ratificarla y, por lo

tanto, los Estados Unidos no se suman al consenso sobre el proyecto de resolución.

4. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.19 en su forma oralmente revisada.*

5. **El Sr. Loh Tuck Keat** (Singapur) dice que, si bien apoya la esencia del proyecto de resolución, Singapur observa que el párrafo 7 sigue conteniendo una disposición por la cual se insta a los Estados partes a que “examinen periódicamente sus reservas con el fin de retirarlas”. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados establece una distinción entre reservas admisibles e inadmisibles sobre la base de su compatibilidad con el propósito de la convención pertinente. Por lo tanto, es inapropiado insistir en que los Estados examinen sus reservas admisibles con el fin de retirarlas. El propósito de las reservas es permitir a los países adherirse a los tratados internacionales de la forma más rápida posible, dándoles al mismo tiempo cierta flexibilidad en cuanto al cumplimiento de las obligaciones correspondientes. Por lo tanto, preocupa a Singapur la aparente tendencia a desalentar las reservas, y su postura se aplica a todos los proyectos de resolución referidos a esta cuestión.

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.20/Rev.1: Hacia la eliminación de los delitos de honor cometidos contra la mujer

6. **El Sr. Hof** (Países Bajos), en nombre de los patrocinadores, señala las revisiones hechas en los párrafos primero y séptimo del preámbulo y en el apartado a) del párrafo 1 del nuevo texto. El tercer párrafo del preámbulo debería eliminarse.

7. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas y que los siguientes países desean sumarse a los patrocinadores: Azerbaiyán, Botswana, Colombia, El Salvador, Estados Unidos de América, Granada, Guatemala, Haití, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Namibia, Nicaragua, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Santo Tomé y Príncipe, Swazilandia, Uruguay, Vanuatu, Venezuela y Zimbabwe.

8. *Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución A/C.3/57/L.20/Rev.1 en su forma oralmente revisada.*

9. **El Sr. Andrabi** (Pakistán) dice que su delegación se ha sumado al consenso aunque mantiene su postura

de que tratar la cuestión de manera selectiva no es lo mejor.

10. **La Sra. Khalil** (Egipto) dice que su país ha apoyado el consenso a pesar de que considera que el proyecto de resolución necesita varias enmiendas. Egipto tiene muchas reservas, la más importante de las cuales se relaciona con la selectividad de referirse sólo a los delitos de honor, sin tener en cuenta otros delitos contra la mujer, como la violencia familiar, cuya erradicación requiere mayor atención y acción colectiva. Egipto espera que los futuros proyectos de resolución sean mejores e incluyan todos los aspectos de la violencia contra la mujer.

11. **El Sr. Alaei** (República Islámica del Irán) dice que, desde el principio, su delegación ha expresado su pleno apoyo a cualquier iniciativa de la comunidad internacional para promover los derechos de la mujer y combatir los delitos cometidos contra ella en todas sus formas. Sin embargo, esas iniciativas deberían adoptar un enfoque equilibrado y no centrarse selectivamente en una única manifestación de violencia contra la mujer, sino reflejar las que ya han sido acordadas en la Conferencia de Beijing y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones con respecto a los delitos contra la mujer, incluidos los delitos de honor.

12. Su delegación ha propuesto ciertas enmiendas, particularmente del cuarto párrafo del preámbulo; sin embargo, dado que algunas delegaciones no pueden aceptarlas y que el proyecto de resolución ha sido elaborado para promover los derechos de la mujer, prefiere no insistir, entendiendo que el texto de futuros proyectos de resolución será revisado y reflejará sus inquietudes.

*Proyecto de resolución A/C.3/57/L.21:
Mejoramiento de la situación de la mujer
en el sistema de las Naciones Unidas*

13. **El Sr. Begg** (Nueva Zelanda), en nombre de los patrocinadores, lee las revisiones orales que se han hecho al proyecto de resolución. El quinto párrafo del preámbulo será suprimido; en el inciso f) del párrafo 6, se agregarán las palabras “según lo establecido en la Plataforma de Acción de Beijing” después de “proporcione”; y las cinco primeras líneas del inciso h) del párrafo 6 serán modificadas y dirán: “Siga trabajando para hacer aún más estricta la política contra el acoso, incluido el acoso sexual, entre otras cosas asegurando el pleno cumplimiento de las

directrices dictadas a este respecto para su aplicación en la Sede y fuera de ella y, en este contexto, encuentra alentadora la labor del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que ha preparado una directriz sobre el acoso sexual para su empleo en las misiones de mantenimiento de la paz ...”.

14. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas y que los siguientes países se han sumado a los patrocinadores: Alemania, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, China, Colombia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irlanda, Italia, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Luxemburgo, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Tailandia, Túnez, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Venezuela y Viet Nam.

15. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.21 en su forma oralmente revisada.*

16. **La Sra. Hashimoto** (Japón) dice que el Japón apoya plenamente la esencia del proyecto de resolución, basado en la Carta de las Naciones Unidas, y que, por lo tanto, se ha unido al consenso. Sin embargo, su Gobierno alberga preocupaciones acerca de parte del lenguaje empleado, en particular cuando se refiere, en el séptimo párrafo del preámbulo, al hecho de que las mujeres de algunos países están insuficientemente representadas. Las mujeres de algunos Estados Miembros, incluido el Japón, que no entran dentro de las categorías mencionadas, tampoco están suficientemente representadas. Este párrafo, el párrafo 3 y el inciso a) del párrafo 10 no toman en cuenta adecuadamente las inquietudes de los Estados Miembros no representados o representados insuficientemente y no son coherentes con resoluciones previas de la Asamblea General sobre el logro de una distribución geográfica equitativa.

17. La Asamblea General, al examinar el tema 118 del programa (Gestión de los recursos humanos),

debería analizar la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas.

Tema 103 del programa: Aplicación de las decisiones adoptadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” (continuación) (A/C.3/57/L.22 y L.28)

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.22: Eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidos los delitos indicados en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

18. **El Sr. Andrabi** (Pakistán), en nombre de los patrocinadores, dice que, en el párrafo 5, la palabra “administrativas” debería ser reemplazada por las palabras “legislativas integrales”.

19. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas y que los siguientes países se han unido a los patrocinadores: Argentina, Belarús, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Colombia, Congo, Ecuador, Eritrea, Fiji, Ghana, Guinea-Bissau, Jamaica, Kazajstán, Kenya, Liberia, Madagascar, Maldivas, Mongolia, Mozambique, Nepal, Omán, Papua Nueva Guinea, República de Corea, República Democrática Popular Lao, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Tailandia, Trinidad y Tobago, Uganda, Uruguay, Venezuela y Zimbabwe.

20. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.22 en su forma oralmente revisada.*

Proyecto de resolución A/C.3/57/L.28: Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y aplicación cabal de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

21. **La Sra. Leyton** (Chile), presentando el proyecto de resolución, que ha sido presentado por el Presidente en base a consultas oficiosas, dice que, desde 1995, se han presentado resoluciones similares a fin de mantener el impulso de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. El texto actual tiene como

modelo el proyecto de resolución aprobado en el quincuagésimo sexto período de sesiones, aunque algunas partes han sido revisadas para tomar en cuenta acontecimientos ocurridos durante el último año.

22. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución no entraña consecuencias para el presupuesto por programas.

23. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/57/L.28.*

Tema 107 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación) (A/57/3)

a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación) (A/57/18, A/57/83-E/2002/72, A/57/204, 333 y 334)**

b) **Aplicación y seguimiento cabales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (continuación) (A/57/443 y 444)**

Tema 108 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación) (A/57/178 y 312)

24. **El Sr. Ahmad** (Iraq) dice que la lucha contra el racismo y la discriminación racial ha sido una parte fundamental de la misión de las Naciones Unidas desde su creación, dado que estas conductas violan la dignidad y la libertad de los seres humanos. También representan un peligroso cercenamiento de los derechos humanos y un desafío a la paz y la seguridad internacionales. A pesar de los progresos logrados en la lucha contra el racismo a nivel mundial y de los importantes resultados de la Conferencia de Durban, muchos países todavía padecen conflictos étnicos y el estallido de prácticas racistas dirigidas contra grupos débiles de la población, tales como inmigrantes, refugiados y minorías étnicas o religiosas. Esas prácticas producen inequidades económicas y sociales, e inestabilidad.

25. Más preocupante es el hecho de que, en la actualidad, el racismo está tomando formas más insidiosas que son difíciles de develar y combatir por medio de leyes. Estas formas incluyen el uso de comunicaciones modernas. Sitios en la Internet, aparecidos después del 11 de septiembre de 2001, emiten propaganda e incitan al odio contra musulmanes y árabes. Se deberían denunciar tales prácticas, promovidas por personas racistas, y crear otros sitios para oponerse al racismo y denunciar sus peligros.

26. El pueblo iraquí ha sufrido mucho como consecuencia de la discriminación. Su sufrimiento, resultado del tiránico embargo que mató a más de 1.700.000 personas, en su mayoría niños, es claramente el resultado de una política racista destinada a socavar la unidad política, económica y social del país y a dividirlo según criterios raciales y religiosos. La agresión sionista y la discriminación contra el pueblo palestino, con la masacre y la represión de civiles, en especial niños, la expropiación de sus tierras y la destrucción de sus propiedades, constituyen también una clara violación de todas las resoluciones internacionales al respecto.

27. No se podrá alcanzar un mundo de justicia e igualdad sin combatir el racismo. Por lo tanto, debería haber una responsabilidad jurídica, política y humanitaria común de cumplir con las aspiraciones de las personas que sufren como consecuencia del racismo y de apoyar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Además, la comunidad internacional debería realizar un seguimiento de toda nueva práctica racista a través de las Naciones Unidas.

28. **El Sr. Lewis** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) que también son miembros de las Naciones Unidas (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Suriname y Trinidad y Tobago), dice que los Estados de la CARICOM consideran que las cuestiones del racismo y la discriminación racial tienen una profunda significación histórica. Estos Estados surgieron tras siglos de colonialismo caracterizado por la esclavitud y por la más brutal forma de explotación, que constituye con toda certeza un crimen de lesa humanidad. La sociedad de la subregión caribeña llegó a ser la primera sociedad donde africanos esclavizados se convirtieron en mayoría, al menos en muchos de sus Estados miembros, tras la desaparición de las poblaciones indígenas. En el proceso, se crearon sistemas de generación de riquezas en beneficio de los colonizadores, basados en la reducción de la persona a la condición de bien semoviente y la servidumbre.

29. El hecho de que las manifestaciones actuales de racismo y discriminación racial no sean reacciones instintivas del ser humano, sino un fenómeno social, cultural y político nacido de guerras, conquistas militares, la esclavitud y la servidumbre, entre otros

factores, constituye algún consuelo para los Estados de la CARICOM. Esos males históricos son, en gran medida, la causa de las actuales condiciones de inequidad social y económica, y los Estados de la CARICOM respaldan iniciativas para la reparación, tales como un rápido alivio de la carga de la deuda y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (NEPAD). Fue ese análisis objetivo de la historia lo que motivó a la comunidad internacional a convocar en 2001 la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia y a aprobar la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Los Estados de la CARICOM esperarían que el antiguo racismo, con el que los pueblos del Caribe están demasiado familiarizados y que han combatido con gran costo de vidas humanas, sea, para principios del tercer milenio, una fuerza insignificante.

30. Los Estados de la CARICOM apoyan plenamente la resolución 56/265 de la Asamblea General, sobre el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial; la resolución 56/266, sobre la aplicación general de los resultados y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia; y la resolución 56/267, sobre medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia. También celebran los esfuerzos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la propuesta de proclamar el año 2004 año internacional de conmemoración de la lucha contra la esclavitud y de su abolición, que presentó a la Asamblea General. Los Estados de la CARICOM apoyan plenamente esa sugerencia, debido a que en 2004 se cumplirán 200 años de independencia de Haití, el primer Estado creado tras el derrocamiento del régimen de esclavitud, y a que la revolución haitiana de 1804 simboliza el triunfo de los principios de libertad, igualdad, dignidad y los derechos del individuo, y marca un hito en la historia de la liberación de las personas y el surgimiento de Estados no sólo en el Caribe, sino también en toda América. El histórico papel de la UNESCO en lo referido a esas cuestiones es bien conocido, en particular el proyecto Ruta del Esclavo, que procura romper el silencio que rodea el tema del comercio trasatlántico de esclavos por medio del examen público de los conocimientos

científicos sobre ese difícil período de la historia mundial.

31. La convocación del seminario regional para América Latina y el Caribe, celebrado en la Ciudad de México en julio de 2002, es de particular interés para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. El seminario instó a los gobiernos de la región a aplicar planes nacionales de acción por medio de comisiones nacionales ampliamente representativas. Los expertos también recomendaron que los gobiernos adoptaran políticas nacionales para combatir la discriminación racial, comenzando por extensas consultas con los grupos interesados de la población. También se promovió la reunión de estadísticas oficiales en todos los niveles, a fin de revelar la presencia de comunidades de ascendencia africana en la región. Los expertos exhortaron a los Estados a redoblar sus esfuerzos para aprobar el proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas antes del fin, en 2004, del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo e instaron a la Comisión de Derechos Humanos a establecer comisiones especiales para examinar las disposiciones jurídicas que rigen las relaciones entre los pueblos indígenas y los Estados. Una de las conclusiones de la sesión fue que los Estados deberían asegurarse de que sus planes nacionales de acción hagan hincapié en la necesidad de luchar contra el racismo dentro del sistema de justicia penal, establecer campañas públicas de concienciación para luchar contra los prejuicios e instituir programas para erradicar del material utilizado para la enseñanza los estereotipos relacionados con los géneros y las razas.

32. El correspondiente seminario de expertos para la región africana, celebrado en Nairobi en septiembre de 2002, constituyó otra contribución fundamental a la aplicación de las decisiones tomadas en Durban. Al igual que en el seminario para América Latina y el Caribe, los expertos examinaron una serie de cuestiones y realizaron recomendaciones para actuar en los niveles nacional, regional e internacional. Estos dos seminarios regionales muestran que la comunidad internacional trabaja diligentemente para integrar las políticas adoptadas en Durban a las decisiones tomadas en los planos nacional e internacional. Los Estados de la CARICOM hicieron hincapié en el hecho de que era necesario un mayor impulso para abolir todas las formas de racismo.

33. **El Sr. Schurti** (Liechtenstein) dice que la ratificación por parte de Liechtenstein de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la promulgación de leyes al respecto aumentaron la conciencia sobre la necesidad de evitar la xenofobia y la discriminación racial por medio de la plena integración de todos los sectores de la sociedad. También se están realizando preparativos para permitir a Liechtenstein aceptar el procedimiento de comunicaciones establecido por el artículo 14 de la Convención.

34. Personas provenientes de 80 países extranjeros componen un tercio de la población residente en Liechtenstein. Liechtenstein, por lo tanto, es literalmente una “aldea mundial” en la que la integración debe ser una responsabilidad clave no sólo del Estado, sino de todos los miembros de la sociedad. Como resultado del aumento de la conciencia a este respecto, el Gobierno, el sector privado y la sociedad civil emprendieron conjuntamente varias iniciativas. Se estableció una asociación para la educación intercultural y, en este año, el Gobierno lanzó el “Premio 2002 para la Diversidad”, que exhortaba a individuos y grupos a proponer proyectos que promovieran la comprensión y aceptación maduras entre culturas diferentes.

35. Su Gobierno no concuerda con la totalidad del contenido de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, pero está convencido de que son un importante paso hacia la eliminación del racismo. Constituyen la principal base del proyecto de plan nacional de acción de su Gobierno para la eliminación del racismo y la xenofobia. El plan también incorporará las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que recientemente examinó el primer informe nacional de Liechtenstein. Ya se está aplicando una de las recomendaciones, referida a la integración de la perspectiva de los derechos humanos en la capacitación de oficiales de policía.

36. La prevención y la eliminación de la discriminación racial también ocuparon un lugar de privilegio cuando la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia visitó por segunda vez Liechtenstein, a principios de 2002. Se espera que la Comisión presente su informe para la primavera de 2003 y sus conclusiones se integrarán al plan.

37. El racismo es, con frecuencia, resultado de vagos miedos a lo “diferente” que se considera amenazador para la propia cultura o identidad. Es una estrategia de defensa construida sobre la falsa premisa de que la cultura es estática y debe ser protegida de todo lo extranjero. La cultura y la identidad son fuerzas dinámicas, resultado de la interacción de todas los pueblos participantes, y no pueden ser preservadas por medio de la adhesión a nociones rígidas de mentalidad, identidad étnica o raza. Deben realizarse grandes esfuerzos para concienciar a las sociedades actuales sobre esta concepción dinámica de la identidad, en la que el “otro” es visto como un participante activo en el constante proceso creativo de construcción de la cultura o la identidad.

38. Todos los esfuerzos por eliminar el racismo y la xenofobia tienen en su centro la generación de conciencia y de aceptación de las diferencias y los cambios. Eso parece tanto más pertinente en el entorno desfavorable que se ha producido después de los horribles acontecimientos del 11 de septiembre de 2001. No hay que olvidar, por miedo o en defensa propia, que los derechos humanos se aplican a todos los seres humanos, sin discriminación. Cuando los hechos parecen sugerir lo contrario, es necesario recordar que los derechos humanos no son algo accesorio, sino esencial. Son los valores básicos de la civilización.

39. **El Sr. Osmane** (Argelia) dice que la comunidad internacional es consciente desde hace mucho tiempo de que el racismo y la discriminación racial están entre las violaciones más graves a los derechos humanos. La humanidad enfrenta actualmente nuevas manifestaciones de racismo, xenofobia e intolerancia, basadas en ideas de supremacía racial, dominación y exclusión. En lugar de una fuente de riqueza y complementariedad, lo “diferente” se ha convertido en motivo de rechazo y discriminación y, sobre todo, en una excusa fácil para las ambiciones nacionalistas y los estrechos intereses electoralistas de ciertos partidos políticos, grupos de interés y gobiernos. Lamentablemente, esta situación ha empeorado recientemente, produciendo una intensificación de la intolerancia, la propaganda racista y el rechazo a las personas diferentes.

40. La Conferencia de Durban estableció una nueva estrategia de alcance mundial para luchar contra el racismo. La humanidad debe actuar para lograr este fin y garantizar que los resultados de la Conferencia no se

conviertan en letra muerta. Argelia apoya plenamente el establecimiento de mecanismos de seguimiento y acoge con satisfacción la creación de una dependencia de lucha contra la discriminación en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Su Gobierno también apoya la propuesta de que se nombren cinco expertos independientes para garantizar la plena aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

41. El derecho a la libre determinación permitió a los pueblos sometidos a una dominación extranjera lograr la independencia y produjo un aumento de la conciencia de la naturaleza universal de las Naciones Unidas. Sin embargo, la tarea de descolonización emprendida por la Organización no estará concluida mientras algunos pueblos sigan privados de ejercer libremente su derecho a la libre determinación. Sigue habiendo 16 territorios no autónomos en el programa de descolonización de las Naciones Unidas. En cuanto a la Palestina ocupada, sólo una solución integral y duradera basada en el ejercicio por parte del pueblo palestino de sus derechos inalienables a la libre determinación y la independencia, con Al-Quds como su capital, y la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967 podrán restaurar la paz y la seguridad en el Oriente Medio. En África, el pueblo del Sáhara Occidental sigue a la espera de la oportunidad de decidir sobre su futuro y ejercer su derecho a la libre determinación sin restricciones, como lo dispone el plan de arreglo, que sigue siendo el único marco aceptado por las dos partes del conflicto y por la comunidad internacional.

42. **El Sr. Xie Bohua** (China) dice que su delegación está profundamente preocupada por el persistente conflicto entre Israel y Palestina y el hecho de que el proceso de paz en el Oriente Medio se encuentre en un punto muerto. Hace hincapié en que la clave para lograr una paz duradera en la región es la restauración de los derechos del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, y espera que Israel ponga en práctica lo dispuesto en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, dé fin a sus acciones militares contra zonas bajo control de Palestina y cree las condiciones necesarias para la reanudación de las conversaciones de paz.

43. De conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, el derecho a la libre determinación corresponde a los pueblos víctimas de agresión y sometidos a ocupación extranjeras, y no

debe interpretarse que este derecho permite actuar de maneras que violen la integridad territorial de Estados soberanos. A lo largo de los años, el principio de libre determinación ha sido utilizado como pretexto para socavar la soberanía y unidad de China, pero su delegación está convencida de que estos intentos son ilegales y están condenados al fracaso.

44. En cuanto a la cuestión del racismo, dice que su Gobierno acoge con satisfacción los resultados de la Conferencia de Durban, que marcaron un momento decisivo para todos los países en su empeño por fortalecer la legislación interna sobre ese tema. Es vital enfrentar tanto las causas fundamentales como los síntomas del racismo, por medio, entre otras cosas, del establecimiento de programas de enseñanza de los derechos humanos y el fomento del diálogo entre razas diferentes a fin de demostrar que las diferencias raciales y culturales no son una fuente de conflicto en el mundo sino el comienzo de la integración mundial.

45. **La Sra. Khalil** (Egipto) dice que el racismo representa una flagrante violación de los derechos humanos. A pesar de todos los esfuerzos por erradicarlo, persiste todavía, con frecuencia bajo nuevos aspectos. Su delegación acoge con satisfacción el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo (A/57/204) y expresa su gran preocupación por el aumento del racismo y la xenofobia en el mundo, especialmente contra inmigrantes y refugiados. Los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, además, llevaron a tildar de terroristas a musulmanes y árabes. Asimismo, algunas culturas son consideradas superiores a otras, lo que contribuye a que se generen choques entre individuos y sociedades y a perpetuar el racismo. Tales consideraciones racistas podrían retrotraernos a un período nefasto de la historia mundial, caracterizado ya sea por el nazismo, el imperialismo o la explotación de seres humanos. También se discrimina contra los inmigrantes por su raza, género, religión, idioma o color de piel, especialmente después del 11 de septiembre de 2001. Egipto exhortará a que se realice una completa investigación de este tipo de prácticas, de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La globalización y sus efectos sobre los derechos humanos también deberían ser examinados.

46. Su delegación confirma que el derecho a la educación, el desarrollo social y económico, la eliminación de la injusticia económica y política y el

diálogo entre civilizaciones son de vital importancia para la lucha contra el racismo y la discriminación. La Declaración de Durban confirma que el imperialismo ha conducido al racismo, la discriminación y la xenofobia, y condena esos fenómenos independientemente del momento y el lugar donde aparezcan.

47. Una manifestación de racismo está dada por el sufrimiento del pueblo palestino bajo la ocupación israelí y su situación no puede ser ignorada. Su delegación no comprende la persistencia de la ocupación, dado que el pueblo israelí ha estado él mismo disperso y había sido despojado de sus derechos humanos. No comprende cómo Israel puede violar de manera tan flagrante los derechos humanos de los palestinos, cuando el pueblo de Israel ha sufrido el mismo destino. Israel debe dar fin a su ocupación en el contexto de una paz justa e integral, basada en resoluciones de las Naciones Unidas y en el principio de territorio por paz.

48. **El Sr. Kerkatly** (Arabia Saudita) dice que, a pesar de que ha transcurrido más de medio siglo, los palestinos siguen sufriendo bajo la opresiva ocupación israelí, que viola todos los principios religiosos, humanitarios, morales y jurídicos. Desde su nacimiento, a Israel lo han tenido sin cuidado las vidas de los árabes, a los que ha tiranizado y desposeído. Ha atacado varias veces a países vecinos y ha cometido crímenes de guerra y de lesa humanidad en Deir Yassin, Sabra y Shatila, entre otros lugares. El pueblo palestino, al igual que otros pueblos, tiene derecho a la libre determinación y a un Estado independiente, de conformidad con la Carta y con convenciones internacionales. Sin embargo, Israel ignora resoluciones de cumplimiento obligatorio de las Naciones Unidas, a las que desafía.

49. La violencia en los territorios palestinos ocupados es el resultado de la construcción de asentamientos y la expansión israelíes, y de sus medidas represivas, incluidas la expropiación de tierras, la demolición de casas y la destrucción de la infraestructura económica palestina. El orador insta a la comunidad internacional a sostener la legitimidad internacional y a apoyar al pueblo palestino en su lucha por la libre determinación y la independencia.

50. **La Sra. Clarke** (Barbados) dice que, a pesar de que su historia está manchada por las injusticias de la esclavitud, Barbados ha logrado crecer como una sociedad multiétnica unida en la que se respetan los

derechos individuales y se mantienen en alto los valores básicos de la tolerancia y la igualdad.

51. Es precisamente por ese motivo que su Gobierno y su pueblo encuentran abominable la decisión desacertada adoptada en una reciente conferencia no gubernamental internacional convocada en Barbados. Dicha conferencia, el seguimiento de la Conferencia Mundial de Durban contra el Racismo de 2001 por parte de las organizaciones no gubernamentales del comité African and African Descendants, se realizó con el propósito definido de contribuir a los progresos logrados en la Conferencia Mundial. Lamentablemente, la resolución tendiente a la división que aprobó hizo poco para el progreso de la causa. En agosto de 2001, personas de todas las razas se reunieron en Durban (Sudáfrica) para mantener un diálogo franco y significativo con el deseo de eliminar la discriminación y la intolerancia del mundo moderno. El comité African and African Descendants, formado al margen de la Conferencia de Durban, decidió que era necesaria una conferencia de organizaciones no gubernamentales de seguimiento. El motivo por el cual dicha conferencia fue celebrada en Barbados fue precisamente el papel fundamental desempeñado por este país en el fomento del consenso de Durban.

52. Sin embargo, la conferencia de organizaciones no gubernamentales aprobó una resolución que de hecho impide participar en la reunión a las personas que no poseen ascendencia africana. El Gobierno de Barbados no tuvo representación oficial ni parte en esa decisión. Dadas las circunstancias, sin embargo, desea enunciar claramente su postura: no apoya la segregación en ninguna de sus formas, ni el racismo bajo ningún aspecto, y se opone inequívocamente a cualquier intento de separar a las personas debido a su raza u origen étnico. Los llamamientos realizados por el Fiscal General de Barbados a la conferencia para que revocara esa decisión no tuvieron resultado.

53. Este hecho lamentable constituye un recordatorio de que resta mucho por hacer. El racismo no puede ser eliminado sin un diálogo entre todos los interesados y el respeto por los principios de tolerancia también debe ser demostrado en las deliberaciones sobre racismo en curso en las Naciones Unidas.

54. Barbados continúa comprometido con la aplicación universal del Programa de Acción de Durban y concuerda con que el comercio transatlántico de esclavos fue un crimen de lesa humanidad. La

discriminación en el Caribe contra las personas de ascendencia europea e india atadas a la servidumbre por contrato también debe ser condenada. Una investigación integral al respecto debería ser la principal tarea de un centro internacional de estudios multirraciales y multiculturales, y la Universidad de las Indias Occidentales, con sede en una región caracterizada por el pluralismo religioso y étnico, sería un lugar excelente para tal centro.

55. Se debe elogiar a la comunidad de organizaciones no gubernamentales por su iniciativa, al procurar impulsar la aplicación del Programa de Acción de Durban, y sus esfuerzos deben trasladarse a la acción en el programa mundial. A ese respecto, Barbados apoya el establecimiento de un grupo de trabajo intergubernamental para aplicar el Programa de Acción y de un grupo de trabajo de expertos sobre las personas de ascendencia africana. La responsabilidad de ejercer la voluntad política y movilizar los recursos para llevar adelante el proceso sigue recayendo sobre los Estados.

56. **El Sr. Ould Deddach** (Mauritania) dice que la discriminación está en las raíces del odio étnico y racial que ha assolado a África y, a fin de combatirla, es necesario movilizar a las sociedades para que se responsabilicen en mayor medida por la paz y la seguridad. La pobreza también es una causa subyacente de odio, desigualdad y discriminación. También señala a la atención la discriminación practicada contra los pueblos de los territorios ocupados por Israel en Palestina, el Golán árabe sirio y el Líbano.

57. La Constitución de Mauritania consagra la igualdad de todos sus nacionales sin distinción y sus leyes castigan cualquier propaganda racial étnica. Su delegación expresa su creciente preocupación por la reacción cada vez más violenta contra el Islam tras los ataques terroristas. Algunos equiparan estos actos atroces con la religión del Islam, pero el Corán predica la tolerancia, el respeto por la dignidad humana y el rechazo a la violencia.

58. Manteniendo su tradición islámica de tolerancia y apertura, su país estableció una oficina para proteger los derechos humanos, como parte de sus medidas de erradicación de la pobreza, a partir de un concepto unificado del desarrollo, en el que el progreso económico y político deberían ir de la mano. Una de las tareas de dicha institución es reforzar el diálogo y la cooperación con la sociedad civil. El Gobierno también firmó un acuerdo de cooperación técnica con

la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, para obtener ayuda en la promoción de su plan nacional de acción en pro de los derechos humanos.

59. La comunidad internacional tiene una inmensa responsabilidad con la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y Mauritania está preparada y dispuesta para hacer lo que le corresponde para liberar al mundo del azote del racismo.

60. **El Sr. Zeidan** (Líbano) dice que el racismo y la libre determinación están interrelacionados, ya que el derecho a la libre determinación incluye el derecho a no ser perseguido a causa de la raza. La realización de ese derecho es una condición esencial para garantizar los derechos humanos individuales. También es una condición básica para lograr una paz justa, duradera e integral en el Oriente Medio.

61. Después de la guerra civil en el Líbano, el Gobierno aplicó un sistema de representación ideado para impulsar el pluralismo político y la genuina libre determinación de cada comunidad. En otras regiones del Oriente Medio, sin embargo, siguen existiendo disputas de pueblos que luchan por ejercer su derecho a la libre determinación, que están entre los conflictos más peligrosos y difíciles de solucionar del mundo. No tiene sentido que la comunidad internacional condene el *apartheid* en Sudáfrica y cierre los ojos ante la represión y brutalidad institucionales que suceden actualmente en los territorios árabes ocupados. Esperando aliviar esta situación, la Comisión de Derechos Humanos recientemente reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino a la libre determinación, incluido su derecho a establecer un Estado palestino, y respaldó la iniciativa de paz árabe adoptada en la Cumbre de Beirut en marzo de 2002.

62. El orador acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la aplicación del programa de acción del Tercer Decenio y seguimiento de la Conferencia Mundial contra el Racismo (A/57/83-E/2002/72) y el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo (A/57/204). Este último destacó la existencia de más de 200 sitios en la Internet que propagan el odio racial, un fenómeno contemporáneo alarmante que refleja una tendencia a jerarquizar las culturas. El orador hace hincapié en que no hay pueblos “mejores” que otros, sólo hay pueblos más fuertemente armados.

63. Su delegación estima que los líderes políticos que procuran crear una división para sus propios fines son quienes emplean con más frecuencia el término “racismo”. El principal problema en el Oriente Medio es la ocupación territorial: el racismo es simplemente una manifestación externa de esa ocupación, pero el racismo genera hostilidad y, a su vez, la hostilidad genera amenazas.

64. Ninguna comunidad puede proclamar que es la que ha sufrido el racismo durante más tiempo, dado que el fenómeno es omnipresente. En efecto, por tratarse de un pueblo semita, los árabes mismos han estado sometidos a otras formas de antisemitismo, particularmente después de los ataques del 11 de septiembre de 2001. Su delegación está convencida de que los intentos de cualquier gobierno por “apropiarse” de una religión para sus propios fines constituyen un insulto hacia esa religión y sus seguidores.

65. En conclusión, dice que el principal problema que enfrentan los gobiernos en su lucha contra el racismo es el manejo de ideas y patrones de pensamiento. La opresión sustentada en las características innatas de un pueblo siempre lleva a violaciones de su derecho a la libre determinación.

66. **La Sra. Kupchina** (Belarús) dice que la discriminación racial debe ser combatida en todos los niveles y por todos los medios disponibles, sea por medio de campañas de información o medidas políticas, jurídicas y sociales. Su delegación acoge con satisfacción el llamamiento del Programa de Acción de Durban para la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial antes de 2005, e insta a todos los Estados partes a cumplir su obligación de presentar informes.

67. El éxito en la aplicación del Programa de Acción dependerá del compromiso de los gobiernos. La Constitución de Belarús prohíbe la discriminación y en el país se ha establecido también un marco jurídico para proteger los derechos de las minorías. La discriminación racial debería ser tratada como una cuestión intersectorial en todo el sistema de las Naciones Unidas.

68. A pesar de todos los esfuerzos de la comunidad internacional, la discriminación racial persiste y está tomando nuevas formas y, por lo tanto, su delegación acoge con satisfacción el trabajo del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo. También

señala el preocupante aumento del uso de las nuevas formas de tecnología, tales como la Internet, para difundir propaganda racista, y solicita a todos los gobiernos que luchen contra la difusión de cualquier doctrina que pregone la superioridad o exclusividad de una raza o etnia. La oradora reitera el llamamiento contenido en la resolución 56/268 de la Asamblea General a que los países eduquen a sus jóvenes en los derechos humanos y los valores democráticos, a fin de combatir tales ideologías falsas.

69. **La Sra. Lewis** (Organización Internacional del Trabajo (OIT)) dice que la OIT destacó, en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la importancia de despojarse de estructuras, conductas y actitudes racistas y de promover el orgullo en sociedades multiculturales, multirraciales y multirreligiosas. En respuesta a la identificación del lugar de trabajo como uno de los principales frentes en la lucha contra el racismo, y de conformidad con lo decidido en la Conferencia de Durban, la OIT está redactando un proyecto de informe mundial sobre la eliminación de la discriminación en los empleos y las ocupaciones, con miras a fortalecer su accionar en ese ámbito. Se espera que el informe juegue un papel decisivo en la movilización del compromiso político con las actividades de la OIT destinadas a combatir la discriminación racial en el trabajo y del apoyo de los donantes a estas actividades.

70. La oradora informa a la Comisión de que, en el período previo a la publicación de este informe, se están realizando y planificando una serie de actividades, incluidos proyectos para promover la igualdad y evitar la discriminación en el empleo y la ocupación de los dalits y los romaníes. Dado que la protección de trabajadores migratorios es uno de los puntos principales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la OIT incluyó esa cuestión en el programa para el período de sesiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2004, con miras a fortalecer su respuesta a los desafíos de la migración laboral internacional en una época de globalización.

71. En su próxima sesión, la Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT examinará la aplicación de las convenciones de la OIT sobre la no discriminación y la igualdad en varios países. Esa Comisión ha enfatizado en forma sistemática que la no discriminación es fundamental para construir sociedades multiculturales basadas en el respeto y la tolerancia, y la aplicación práctica de ese

principio parece mucho más importante después de los eventos del 11 de septiembre de 2001. A este respecto, exhorta a mantenerse alertas ante cualquier aumento de la discriminación religiosa, étnica o racial.

72. La OIT espera cooperar más con el sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la igualdad y la no discriminación y está convencida de que la lucha contra la discriminación es fundamental para proteger todos los derechos humanos.

73. **El Sr. Tamir** (Israel), haciendo uso de su derecho de respuesta, dice que algunas delegaciones, en sus declaraciones ante la Comisión, han optado por el curso de la violencia y la instigación, y han elegido representar como mártires a quienes cometen atentados suicidas con bombas. Ningún pueblo ha sido nunca tan vilipendiado como el israelí; ninguna otra nación ha sido nunca tan estigmatizada.

74. Sin embargo, estas actitudes no dañarán a Israel. La situación en el Oriente Medio se solucionará cuando los palestinos pongan fin a sus ataques terroristas. La degradación del lenguaje, la representación de las víctimas del terror como agresores y la descripción de las víctimas de los nazis como perpetradores de crímenes similares perjudicará inevitablemente los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.